

**BOLETÍN ECLESIAÍSTICO**

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO:—Santa Pastoral Visita.—Circular dando instrucciones á los Rdos. Curas Párrocos, acerca de la inteligencia y cumplimiento de las disposiciones del nuevo Código civil, referentes á la celebración del matrimonio canónico.—Secretaría de Cámara: Relación de los Sres. Ordenandos en los días 7 y 8 del pasado Junio.—Mándase observar lo prescrito en años anteriores, respecto á los Seminaristas en tiempo de vacaciones.—Publícase un documento de la Sag. C. del S. O. respecto á la dispensa de algunos impedimentos del matrimonio.—Adhesiones á Su Santidad.—Movimiento religioso en la Diócesis.—Peregrinaciones á los Santuarios de Castrotierra, de Rionegro del Puente y la Carballeda.—Cultos en honor del Sagrado Corazón de Jesús.—Anuncios.

SANTA PASTORAL VISITA.

Como anunciamos en el número anterior de este *Boletín*, nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, regresó á la capital de su Diócesis en la tarde del 19 de Junio último, asistiendo á la procesión del Santísimo Corpus Christi.

Vino muy complacido de los obsequios que había recibido en los diferentes pueblos visitados, tanto de parte del respetable Clero, como de las autoridades y pueblo.

En la mañana del 27 del referido mes, volvió á salir á continuar la Sta. Pastoral Visita, dirigiéndose á Castrillo de los Polvazares. Actualmente se halla en la mansión de Zacos.

OBISPADO DE ASTORGA.

CIRCULAR

dando instrucciones á los Rdos. Curas Párrocos, acerca de la inteligencia y cumplimiento de las disposiciones del nuevo Código civil, referentes á la celebración del matrimonio canónico.

1.º A pesar de las dos formas de matrimonio, que reconoce el nuevo Código civil en su artículo 42, la Iglesia no admite como verdadero sacramento otro que el celebrado según las prescripciones del Santo Concilio de Trento, sesión XXIV, capítulo 1.º de reform. matrim.; declarando concubinato y unión reprobada la que verifican los católicos tan solo civilmente, ó sea, sin la presencia del Párroco propio, ó del que haga sus veces, y de testigos. Del mismo contexto del art. 42, se infiere que, para los católicos, no reconoce la ley vigente otra forma de matrimonio que el canónico; y las innovaciones introducidas en ella, principalmente en lo ordenado en el art. 77, ni afectan á la validez, ni á la licitud del Sacramento, pues la asistencia del Juez municipal ó de un delegado del mismo, no lleva otro fin, que el de verificar la inmediata inscripción en el Registro, para que el matrimonio produzca todos los efectos civiles respecto de las personas y derechos ó bienes de los cónyuges y de sus descendientes.

2.º Por lo mismo que los contrayentes, caso de no cumplir con las formalidades de la ley, podrían resultar gravemente perjudicados en sus derechos civiles é incurrir además en pena, los Rdos. Curas Párrocos procurarán instruirles en lo conveniente é inculcarles su observancia.

3.º Los contrayentes, no el Párroco, deberán poner en conocimiento del Juez municipal, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, el día, hora y sitio, en que habrá de celebrarse el matrimonio. Este aviso se extenderá en papel común é irá firmado por ellos, y caso de no saber ó no poder firmar, lo hará un vecino á su ruego, redactándose en los términos que marca el formulario (A), que ya se puso en otro BOLETÍN; y lo entregarán por sí mismos, ó por medio de un encargado, al Juez municipal, ó al que haga sus veces, exigiéndole recibo, que deberá darlo gratuitamente bajo multa de 20 á 100 pesetas. Por tanto, si dicho Juez, ó el que le supla, se negaren á librar dicho recibo, podrán los contrayentes ó sus mandatarios buscar dos

personas que puedan dar testimonio de la entrega del aviso, para justificarlo, si fuere conveniente; y los Párrocos no autorizarán la celebración del matrimonio, sin la presentación del propio recibo, á menos que les constare de la inculpabilidad de los contrayentes. Así este documento, como el acta de licencia ó consejo, si es que se hubiere levantado, quedarán en poder del Párroco, mientras no le sean reclamados.

4.^a Debe tenerse muy presente que, según el nuevo Código, la mayor edad empieza á los veinte y tres años cumplidos sin distinción de sexo; necesitando por tanto, del consentimiento ó licencia para contraer matrimonio, los menores de veinte y tres años, y del consejo los mayores, debiéndose sujetar á las prescripciones del propio Código en sus artículos 46, 47, 48 y 294, según fueren hijos legítimos ó legitimados, naturales ó reconocidos por concesión real, adoptivos, ilegítimos, de padres desconocidos ó expósitos.

El menor de edad, cumplidos sus diez y ocho años, podrá alcanzar los beneficios de la mayor edad, mediante el consejo de familia y las circunstancias prescriptas en el art. 323.

5.^a En todos los casos de disenso, deberán contarse los tres meses, para proceder á la celebración del matrimonio, desde la fecha en que se pidió el consejo favorable, que deberá constar en el acta notarial ó del Juez. Pero hay que tener muy en cuenta que, si los padres ó los llamados á dar el consentimiento ó el consejo asistieren al acto de la celebración del matrimonio, no se requiere acta ninguna: y por ello y al efecto de evitar gastos y multiplicación de formalidades, convendrá que los Párrocos aconsejen la asistencia á los llamados por la ley.

6.^a En el caso de que no hayan de asistir, se hace necesaria el acta del consentimiento, ó, en su caso, la del consejo ó disenso; y para que la otorgación de ella se haga más fácilmente asequible á los diocesanos sin grandes dispendios, Nos reservamos nombrar Notarios eclesiásticos que ejerzan sus funciones en este Obispado. A este efecto los Sres. Arciprestes nos designarán, dentro de un mes, tres ó más personas (sacerdotes ó seglares), que tengan su domicilio en puntos céntricos de su respectivo término ó partido, y que por sus circunstancias y aptitud sean acreedores á tal nombramiento.

7.^a Prohíbe el nuevo Código civil el matrimonio del tutor y sus descendientes con el pupilo, hasta haber fenecido la tutela y hallarse aprobadas las cuentas, salvo el caso de que el padre de la persona sujeta á tutela hubiese autorizado el matrimonio en testamento ó escritura pública.

También lo prohíbe á la viuda durante los trescientos y un días siguientes á la muerte del marido, ó antes de su alumbramiento si hubiese quedado en cinta; y á la mujer cuyo matrimonio hubiese sido declarado nulo, en los mismos casos y términos, á contar desde su separación legal.

Igualmente lo prohíbe al menor de edad, que no haya obtenido el consentimiento ó licencia, y al mayor de veinte y tres años sin el consejo de las personas, á quienes corresponda otorgarlo en los casos y forma prescriptos por la ley.

Los contrayentes viudos no necesitan del consentimiento ni del consejo.

8.º No pudiendo los católicos contraer otra clase de matrimonio que el canónico *in facie Ecclesiae*, si algunos osaren unirse civilmente, serían considerados como concubinarios, pecadores públicos ó apóstatas, sujetos á las penas y censuras de la Iglesia.

Si se presentaren para el bautismo hijos de padres unidos civilmente, se guardarán los ritos y ceremonias del Ritual, omitiéndose toda pompa y solemnidad, incluso el toque de campanas, de conformidad con lo resuelto por la Sagrada Congregación en 31 de Julio de 1887.

Los Rdos. Párrocos, al sentar en los libros sacramentales las partidas de pila de tales hijos, especificarán los nombres y apellidos, naturaleza y vecindad de sus padres, haciendo constar que están unidos civilmente.

9.º Cuando ocurriere tener que celebrarse algún matrimonio *in articulo mortis*, los interesados harán lo posible para dar conocimiento anticipado al Juez Municipal; y caso de no haberse dado, la partida sacramental deberá ser entregada al Registro dentro de los diez días siguientes á su celebración, para que produzca efectos civiles.

Los matrimonios canónicos llamados *de conciencia* no están sujetos á las formalidades de la ley; pero si se quiere que produzcan efectos civiles desde el momento de su celebración, los contrayentes deberán solicitar del Prelado copia autorizada de la partida inscrita en el libro secreto del Obispado, para remitirla directamente y con la posible reserva á la Dirección General, á fin de que se ordene su inscripción.

10.º Las causas sobre validez ó nulidad del matrimonio canónico, como también todas las relativas al divorcio, dispensas y demás conexas con el Sacramento, son de la única y exclusiva competencia de los Tribunales Eclesiásticos, según lo reconoce también el nuevo Código.

11.ª Finalmente, disponemos que los Rdos. Párrocos y encargados de la cura de almas expliquen con sencillez y claridad la doctrina de la Iglesia referente al Sacramento del matrimonio y los requisitos para la validez ó licitud del mismo; y que adopten siempre temperamentos de prudencia y buena armonía con los Jueces municipales ó sus delegados; y que en todas los casos difíciles, dudosos ó de verdadero conflicto, acudan sin dilación á Nos ó á Nuestro discreto Provisor en consulta, ó para interponer Nuestra autoridad con las Superiores civiles en caso necesario.

Astorga, 27 de Junio de 1889.

† EL OBISPO.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA.

S. E. I., el Obispo, mi Señor, confirió órdenes menores y mayores en los días 7 y 8 del próximo pasado Junio, á los señores siguientes:

Tonsura.

D. Andrés Blanco Blanco, natural de Astorga.—D. Francisco Fernández Fernández, id. de Drados.—D. Juan Rocha Díez, de Salas de los Barrios.—D. Pedro Vega González, de Astorga.—D. Sebastián García Reñones, de Astorga.

Tonsura y Menores.

D. Luís Jares Sierra, natural de Sta. Marina del Monte.

Menores.

D. Pío Suárez Conejo, natural de Llamas de la Ribera.

Subdiaconado.

D. Antonio Fonts Gondolbeu, natural de La Selva (*Tarragona*), (Suficiencia).—D. Aurelio Criado Fuertes, de Quintanilla de Somóza, (Patrimonio).—D. Bernardo Cuellas Álvarez, de Posada del Río, (id.)—D. Indalecio Blanco Berciano, de Castrillo de Valduerna, (Suficiencia).

Diaconado.

D. Juan Gómez Álvarez, natural de Losada del Bierzo, (Patrimonio).—D. Pedro Vara Romero, de Ferreras de Abajo, (Suficiencia.)

Presbiterado.

D. Francisco Fernández Rodríguez, natural de San Román

de Bambibre, (Patrimonio.)—D. Gregorio Centeno Sánchez, de San Juan de la Cuesta, (Suficiencia.)—D. José Martínez Mallo, de Cirujales, (id.)—D. Manuel Torres Delgado, de Fuenteencalada, (id.)—D. Pedro Silván Vidal, de Ronquillo (*Sevilla.*) (id.)—D. Joaquín Yebra Villanueva, de Villamartín, (Patrimonio.)—D. Miguel Rodríguez Nistal, de Astorga, (id.)—D. Valeriano Pérez Pérez, de Séxamo, (Suficiencia.)—D. Vicente Díez García, de S. Justo de la Vega, (id.)

Astorga, 28 de Junio de 1889.—Dr. Francisco Marsal, *Presbítero, Secretario.*

S. E. I., el Obispo, mi Señor. me encarga advierta á los Sres. sacerdotes que están al frente de las parroquias, que reproduce en todas sus partes, la circular publicada en el Boletín núm. 12 del 87, respecto al comportamiento de los alumnos de este Seminario, durante las vacaciones.

Astorga, 2 de Julio de 1889.—Dr. Francisco Marsal, *Presbítero, Secretario.*

S. E. I., el Obispo, mi Señor, ha recibido el siguiente documento:

«Ilme. ac Rme. Domine:

Supremæ huic Congregationi Sancti Officii propositum fuit dubium: «Utrum Ordinarii in casibus extremæ necessitatis facultatem dispensandi super impedimentis publicis matrimonialibus in mortis periculo, literis Supremæ Congregationis die 20 Februarii 1888 concessam, parochis et universim confessariis adprobatis modo generali subdelegare valeant, an non.» Quo dubio mature perpense, Eminentissimi Patres una mecum Generales Inquisitores fer. IV, die 9 Ianuarii 1889 dixerunt: «Supplicandum Sanctissimo ut decernere et declarare dignetur, Ordinarios, quibus memorata facultas præcitatis literis diei 20 Februarii 1888 data fuit, posse illam subdelegare habitualiter parochis tantum, sed pro cassibus, in quibus desit tempus ad ipsos Ordinarios recurrendi et periculum sit in mora.» Eadem feria ac die Sanctissimus D. N. D. Leo divina providentia PP. XIII, in solita audientia R. P. D. Adessori S. O. imvertita, benigne annuere dignatus est iuxta Eminentissimorum PP. suffragium.

Hæc tibi dum nota facio, fausta cuncta ac felicia precor
Domino.

Datum Romæ ex S. O. die 1 Martii 1889.

R. CARD. MONACO.»

ADHESIONES Á SU SANTIDAD.

Nadie ignora los crímenes que tuvieron lugar en la ciudad de Roma en el día de Pentecostés con motivo de la erección de un monumento al sacrílego Giordano Bruno de Nola. El mundo todo cristiano, herido en la persona de su amantísimo Padre, el Romano Pontífice, dió un grito de dolor al saber que, á ciencia y paciencia de los poderes de la tierra, se había blasfemado de nuestros venerandos dogmas católicos é insultado al Vicario de Jesucristo en este mundo.

La Diócesis de Astorga no podía permanecer insensible á vista de tanta abominación: así es que nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, interpretando fielmente los sentimientos de su Clero y pueblo, dirigió á Su Santidad el siguiente parte telegráfico:

«Roma.

Santisimo Padre:

Obispo de Astorga, en unión Cabildo Catedral, clero y fieles, indignados insultante manifestación Giordano Bruno, reiterando Vicario de Jesucristo testimonio inquebrantable adhesión, protestan contra osadía revolucionaria y piden humillación enemigos del Pontificado.»

Por conducto del Emmo. Sr. Cardenal Srio. de Estado, recibió nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, con fecha 21 de Junio último, la respuesta que á continuación transcribimos:

«Agradeciéndole protestas y reiteradas adhesiones, Su Santidad le bendice paternalmente.—M. Cardenal Rampolla.»

Á las protestas que, con igual motivo, dirigieron á Su Santidad el Sr. Rector, superiores y alumnos de este Seminario, y los Sres. Directores de las Conferencias de San Vicente de Paul, de las asociaciones de San José, Hijas de María y Apostolado de la Oración, establecidas en esta ciudad, se recibieron las contestaciones del tenor siguiente:

Rector Seminario Astorga.—Roma, 22 Junio, 1889. «Su Santidad agradeciéndole oportunas protestas, bendícele con profesores, alumnos,—M. CARDENAL RAMPOLLA.»

Chantre Catedral Astorga.—Roma, 25 Junio, 1889. «Reciba y comuniqué Arcediano, Doctoral y Penitenciario, gracias Su Santidad por protestas asociaciones que dirigen.—M. Cardenal Rampolla.»

Apoyados en la palabra infalible de Jesucristo: «Tu es Petrus, et super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam, et *portæ inferi non prævalebunt adversus eam*», esperamos confiadamente en que una vez mas repetirá la Iglesia católica lo que se lee en el Real Profeta. «Vidi impium superæxaltatum et elevatum, et transivi, et ecce non erat.»

Para que esto se verifique pronto, no cesaremos de pedir á Dios por el sapientísimo León XIII, diciendo:

Dominus conservet eum, et vivificet eum, et beatum faciat eum in terra, et non tradat eum in animam inimicorum ejus.

MOVIMIENTO RELIGIOSO EN LA DIÓCESIS.

APOSTOLADO DE LA ORACIÓN.

Gracias á Dios son muy consoladoras las noticias que recibimos con frecuencia de la propagación de la devoción al sagrado Corazón de Jesús, entre los fieles de esta Diócesis, merced al celo perseverante de los Sres. Sacerdotes y Celadores y Celadoras del Apostolado.

Quien nos dice en carta afectuosa que recibieron sus feligreses en número de 100, 120, 200, 300 y aun más en cada mes, la sagrada Eucaristía. Quien asegura con esa unción que sabe inspirar el corazón después de haber asistido á las festividades religiosas, y visto el fervor de sus feligreses, que está lleno de santa alegría al ver el cambio saludable operado en ellos. Quien nos pide instrucciones para organizar las secciones, etc., etc., pues cuenta con número suficiente para establecer la comunión reparadora. Este nos manifiesta que hasta los más recalcitrantes y que tenían por visionarios, novadores é ilusos á los que propagaban la devoción al Corazón purísimo de Jesús, ó daban sus nombres á obra tan piadosa, se han rendido por último á los encantos del Corazón de nuestro amantísimo Redentor, y son ahora los más fervorosos propagandistas, como si quisieran ganar lo que antes perdieron. Aquel, entusiasmado por haber gustado algo de las gracias copiosísimas que el Señor prometió á los devotos

del Corazón de Jesús, no encuentra palabras con que agradecer tantos beneficios y está dispuesto á dar alguna limosna con que costear, si fuera necesario, alguna hoja volante para distribuirla entre los cristianos á fin de que conozcan lo que es el Apostolado de la Oración y Archicofradía del Sagrado Corazón. Otro....; pero, ¿á qué ejercitar más la paciencia de nuestros lectores, cuando es bien sabido que dentro de pocos años no habrá pueblo, aun de pequeñísimo vecindario, en esta Diócesis, que no cuente con tantos devotos del Corazón de Jesús cuantos habitantes tenga?

Vengan, pues, al fin de año esos números de las funciones, comuniones y demás actos espirituales que se hayan practicado en cada población, para que se vea que la Diócesis de Astorga, no es la última en reconocer al Corazón de Jesús como dueño y Señor de todo cuanto tiene, ya que Jesús prometió al R. P. Bernardo de Hoyos que reinaría en España y con más veneración que en otras partes. Hoy que la impiedad hace esfuerzos desesperados para destruir, si la fuera posible, el edificio espiritual levantado por Cristo, y reúne todas sus huestes para la batalla, en la cual, ¡insensata!, espera triunfar, necesario es que todos los que nos preciamos de católicos, nos agrupemos al rededor del Estandarte en que se ostenta la imagen del Corazón de Jesús; pues esta devoción parece ser el remedio que la divina Providencia tiene reservado para nuestros días. Combatir sin tregua ni descanso por Cristo y por su Iglesia, esta es nuestra empresa. Si hay quien lo dude, lea el Breve *Allatæ sunt*, de 14 de Noviembre de 1885, al *Director general del Apostolado*. La causa de Dios, es, pues, nuestra causa; y trabajando por ella, para nosotros trabajamos. ¡Que nadie se deje vencer por los obstáculos que pueda encontrar!

Ahora, para consuelo de todos y satisfacción de los interesados, ponemos la lista de las consagraciones que hemos recibido después de la publicada últimamente.

Boeza. Cubillos, c. 63, a. 210.

Carballeda, Rionegro.

Decanato. Astorga. Comunidad de PP. Redentoristas, a. 35.

Omaña. Barrio la Puente.

Orbigo. Hospital, c. 176, a. 704.—Villares, a. 179, a. 483.

Páramo y Vega, Arrabalde, a 370.

Quiroga. Bendollo.—Sequeiros.

Rivas del Sil. Librán, c. 62, a. 269.—Pardamazar, anejo del anterior, c. 36, a. 147.

Robleda. San Martín del Bollo, c. 98, a. 430.—Seijo, c. 80, a. 348.

Valdeorras. Portela de Córghomo.

Valderia. Castrocontrigo, c. 32, a. 108.

Valduerna. Destriana, c. 351, a. 1228.

Vega y Ribera. Villagarcía, c. 59.—Veguellina, c. 140.—Villoria, c. 182, a. 657.

Viana. Viana del Bollo, c. 150, a. 610.—Pinza, c. 78, Edroso, c. 29.

Astorga, 15 de Junio de 1889.—El Subdirector, Pedro Rodríguez López.

PEREGRINACIONES.

Al Santuario de Nuestra Señora de Castrotierra.

Tenemos mucho gusto en dar á la imprenta las siguientes cartas-relaciones de las peregrinaciones en ellas descritas, porque reflejan perfectamente el entusiasmo que ha despertado en nuestra Diócesis la excitación de nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado en orden á este asunto. Por la entonación con que están escritas, demuestran que no en vano se dice que *España es patrimonio de María Santísima.*

Copiadas literalmente, son como siguen:

SR. D. PEDRO R. LÓPEZ.—*Astorga.*

Muy Sr. mío, de mi consideración más distinguida: Como en las grandes naciones, en las pequeñas comarcas, hay momentos solemnes en los cuales se siente alentar de una manera inusitada su espíritu y latir presuroso su corazón, anhelante de manifestar á lo exterior el entusiasmo de que se halla poseido. Si de esto no nos fuera testigo elocuente la historia de todos los siglos, bastara á confirmarlo suficientemente el espectáculo grandioso que ofrecieron al mundo, en testimonio de su fé, el día 27 del ppo. Mayo, los pueblos de Bustos, Curillas, Matanza, Santiagomillas, Tejados y Valderrey, al celebrar el XIII Centenario de nuestra Unidad Católica.

En efecto, penetrados algunos Rdos. Cura-Párrocos de la Se-queda, de la gran necesidad que hay, en la calamitosa época que atravesamos, de hacer públicas manifestaciones de fé y de religión; convencidos de que, á más de orar *en el aposento, cerrada la puerta, en el secreto del corazón*, es absolutamente indispensable, en estos días *de defección universal*, que *brille la luz de los buenos ante*

los hombres, para que estos glorifiquen al Padre celestial; propusieron á sus ilustrados cuanto virtuosos compañeros en el sagrado ministerio la felicísima idea de llevar al histórico venerando Santuario de Nuestra Señora de Castrotierra una peregrinación formada, á ser posible, de todos los pueblos de la mentada región, con el objeto de conmemorar la gloriosa fecha del 8 de Mayo de 589. Pronto la palabra de tan celosos sacerdotes encontró eco en el ánimo de sus colegas, dispuestos, por otra parte, á secundar los deseos de nuestro virtuosísimo Prelado, manifestados en el Boletín Eclesiástico; y todos en santa concordia, poco común en nuestros tiempos, excogitaron los medios más poderosos á dar cima á tan levantado pensamiento, y en unidad de acción, los pusieron en práctica. Un éxito feliz coronó sus esfuerzos, resultando que el pequeño grano de mostaza llegó á ser un copudo y frondoso árbol, cuyos frutos, en su parte visible inmediata, fueron representados por los actos religiosos que se practicaron en el 27 del pasado mes, de los cuales tuvimos el gusto de ser testigo presencial.

Narrar todo lo que ocurrió en el expresado día, á más de impropediente, sería cosa de nunca acabar. Baste sólo, para ejemplo y edificación de los católicos españoles de otras partes, saber que al regocijado llamamiento de las cien lenguas de bronce que al aire lanzaban sus melodiosos clamores por toda la Sequeda, levantáronse presurosos, muy de mañana, más de *tres mil* romeros, de los diferentes pueblos del Valle, en el que resonaba como en preciosa concha de marfil, el continuo repicar de las campanas.—Entre vivas entusiastas y cánticos fervorosos, grandes potentados y miserables labriegos, viejos de blanca cabellera encorvados por el peso de los años y jóvenes alegres fuertes como un roble ostentando con orgullo pendones y estandartes de diferente tamaño, damas de la primera calidad y humildes mujeres de aldea, en una palabra, todos los habitantes de los indicados pueblos, dirigieron en desordenados grupos hasta Tejados, punto de cita para reunirse en la procesión que se intentaba llevar al Santuario del Castro.—Apesar de la inmensa muchedumbre que se había congregado, se emprendió la marcha con el mayor orden y compostura religiosa que exigía la solemnidad de acto, presidiendo la procesión los Párrocos reunidos. En el largo trayecto que hubieron de recorrer cantóse la letanía lauretana, de los Santos y varios himnos populares, con una entonación que reflejaba muy bien los sentimientos religiosos y patrióticos de que iba poseída la multitud; y, por fin, cubiertos de un honroso polvo amasado con el sudor copioso que de sus frentes corría, sin desfallecer ninguno, llegaron los romeros al término de su penoso viaje, ansiosos de ofrecer á la Santísima Virgen, en su Santuario, el testimonio de su fé tradicio-

nal y veneración profunda. Antes de penetrar en el sagrado templo el entusiasmo de todos los fieles subió de punto, fué indescriptible, soberanamente sublime: en los semblantes de los peregrinos veíase centellear resplandeciente la llama de la devoción más tierna y entusiasta á la Reina de los ángeles. Hubo un momento de turbación general producida por las calurosas aclamaciones á la Virgen del Castro, á la Religión y al Papa-Rey.

Recobrada la calma después de algunos instantes, dió comienzo la celebración del santo Sacrificio, oficiando de Preste un Sr. Párroco á quien asistieron otros dos Sres. Sacerdotes. A la continua de haberse cantado el Evangelio, subió á la cátedra sagrada el elocuentísimo orador, R. P. Ranner, redentorista. Al acercarse á recibir la bendición del Preste, las miradas de todos convergían á la persona del predicador como queriéndole hacer intérprete de los sentimientos que animaban el espíritu de donde salían. No fueron defraudadas las esperanzas de aquel innumerable concurso: el conocido Ligorista estuvo á la altura que justamente podía esperarse de su ilustración y de su celo. Cuanto en esta breve reseña se diga de la profundidad, claridad y elocuencia conmovedora que desplegó al demostrar la necesidad de la fé en Cristo-Jesús para la salvación, lo mismo de los individuos, que de las sociedades; de la copia de argumentos que desarrolló para hacer ver la verdad de aquella sentencia de los Proverbios: «*La Justicia levanta las naciones; mas el pecado hace miserables á los pueblos,*» ó lo que es lo mismo, como decía el orador, que la prosperidad ó postración de las naciones, de los pueblos y de las familias está en la misma proporción que su religiosidad ó gélida indiferencia, testigo de lo cual es nuestra España, feliz en los Recaredos, Pelayos, Fernandos y Felipes, y desdichada en los Rodrigos, Witizas y Trastamaras, cuanto pueda decirse, repito, sería pálido comparado con la realidad de lo que fué el grandilocuente discurso del humilde hijo de S. Alfonso. Después del sermón que hizo aumentar el entusiasmo de los fieles, prosiguióse la santa Misa, durante la cual, entre los acordes de la melodiosa flauta y regocijante tamboril, subía al cielo con las ondas perfumadas del incienso la férvida oración de aquellos fieles que en su sencillez se derramaban delante de Cristo-Hostia, suplicando con instancia para nuestra desventurada Patria el restablecimiento de aquellos días gloriosos en los cuales el reinado de Jesucristo, que era á la vez el de nuestros católicos monarcas, se extendía por todo el mundo conocido; y en los que, en alas de su ardiente caridad, atrevidos los españoles, surcaban ignotos mares, recorrían los vastos inconmensurables desiertos, ganando así

al Rey infinitas tierras,
y á Dios infinitas almas.

Terminada que fué la Santa Misa, el inmenso gentío, lleno de emociones grandes, salvas algunas ridículas despreciables excepciones, regresó al punto de partida, cantando en el trayecto himnos varios, alusivos al gran acontecimiento político-religioso que se conmemoraba.—Al llegar á Tejados, antes de separarse los peregrinos, prorrumpieron en atronadores vivas á la Religión, al Papa-Rey, á la Unidad Católica; y, acto seguido, fueron desfilando las Parroquias allí congregadas, con su Sres. Curas al frente, habiéndose disuelto estas procesiones parciales en las Iglesias respectivas.

Esto es, mi querido Sr. D. Pedro, en no pergeñado bosquejo, lo que tuvo lugar en la peregrinación de estos pueblos al histórico Santuario de la Patrona de esta comarca; y lo participo á V. para que haga de esta comunicación lo que juzgue más conducente á la mayor gloria de Dios.

De V. seguro servidor in Xto.,

Q. B. S. M.,

Saturnino Cancelo.

Valderrey, 17 de Junio de 1889.

A los Santuarios de la Virgen de Falifos y Carballeda.

Sr. D. Francisco Marsal.

Muy Sr. mío y dueño: Asi como los Apóstoles y discípulos del Señor se congregaron *in senum* el día de Pentecostés en el cenáculo para recibir la visita del Espíritu Santo, así estos Carballese el día 10 del actual, en número de 10,000, correspondiendo á la invitación de sus párrocos y dirigidos por ellos, se reunieron en el célebre y antiquísimo Santuario de Carballeda (vulgo de los Farrapos) para pedir á la que es medianera entre Dios y los hombres el alivio de tantos males, que afligen á la Iglesia de Dios, el restablecimiento de la unidad católica y la libertad del soberano Pontífice. A las once de la mañana del mismo, dió principio la santa Misa, durante la cual dirigió la palabra al auditorio el Muy Ilustre Señor Magistral de Zamora, por espacio de más de una hora, desarrollando el tema siguiente: *unus Deus, una Fides, unum Baptisma*, demostrando con su persuasiva palabra que, desde la abjuración del arrianismo por Recaredo, principió la unidad nacional y todas nuestras grandezas, tanto en la Península, como en todas partes del mundo que recorrieran nuestros estandartes, llevando en ellos grabado el lábaro santo de la Cruz. A las dos terminaron los actos religiosos, y á las cuatro se dignó dar la despedida dicho señor á los Peregrinos en breves

y entusiastas frases, arrancando de todos los oyentes abundantes lágrimas, animando á todos á sufrir antes el martirio, que abandonar la unidad católica, terminando con los vivas á la unidad católica, á los sagrados Corazones de Jesús y de María, á León XIII, Pontífice-Rey, á la libertad y soberanía nacional del mismo, á la prosperidad y unidad de España, y á nuestro amado Prelado. Recibieron durante la Misa el Pan de los Angeles quinientas personas que pudieron soportar las fatigas del viaje de tres y cuatro leguas, y muchos más lo recibieron en sus respectivas parroquias.

A las cuatro de dicha tarde, se dió principio al Santo Rosario, cantado, desfilando en tres grupos á sus respectivas parroquias los peregrinos.

La de la Peregrina se celebró el día 24 del mismo con las mismas formalidades, en número de 4,000 peregrinos, á los que dirigió la palabra desde la Cátedra del Espíritu Santo, el joven presbítero, D. Bernardo Carrascal, digno discípulo de dicho señor Magistral, en cuya ocasión demostró las grandes dotes con que Dios le favoreció.

Puede V., si lo cree oportuno, mandar insertar en el *Boletín* las anteriores relaciones.

Se repite de V., S. S. y Capellán,

Q. B. S. M.,

Félix de Prada y Prada.

CULTOS EN HONOR DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

A más de los que, según costumbre, se practican al fin del curso en el Seminario de esta ciudad, por las asociaciones de San Luís Gonzaga y del Apostolado de la Oración, que en el pasado año académico fueron también para celebrar la proclamación de la Unidad Católica en el Concilio Toledano 3.º, y el 2.º Centenario de la revelación de Jesús á la B. Margarita M.ª de Alacoque; consistentes en vísperas cantadas en el día 1.º, por la tarde, Misa de comunión general á las siete de la mañana del 2, la solemne con sermón, que predicó el Sr. Director espiritual, don Juan Fernández, exposición de Su Divina Magestad hasta la tarde, en que se tuvo la procesión con estandartes y bandera, conmemorativos de los actos mencionados; hubo en Veguellina de Órbigo, en este mismo día 2, solemnísimas funciones religiosas

para conmemorar los Centenarios de la manifestación de Nuestro Señor Jesucristo á la B. Margarita María de Alacoque del deseo que tenía su divino Corazón de ser conocido y venerado por las naciones, y de la promulgación oficial en nuestra España, de la Unidad católica. El M. I. Sr. Penitenciario de esta S. A. I. Catedral, predicó por la mañana, en la Misa, y por la tarde, antes de sacar en procesión á una bellísima imagen del sagrado Corazón de Jesús, que, por vez primera, recibió cultos en dicha parroquia, lo hizo el M. R. P. Runer, de la Congregación del Stmo. Redentor, terminando estos ejercicios con la renovación del acto de consagración al Corazón de Jesús.

—En la iglesia del convento de Sti Spiritus, de esta ciudad, honró también al divino Corazón de Jesús la Archicofradía de este nombre, con Misa solemne por la mañana, y por la tarde, Rosario, plática, Novena, y gozos cantados y reserva, con Su Divina Magestad de manifiesto en ambos ejercicios, siendo orador sagrado en todos los días el Sr. Director diocesano del Apostolado.—Extraordinaria fué la concurrencia de fieles á estos cultos, y no defraudaron las asociadas, ó coros del Apostolado las esperanzas de su Director, recibiendo todos los días, en la Misa de la función, el Pan eucarístico las personas que componen cada uno de estos coros; y en el último día de la Novena, á las 6 de la mañana, fué la comunión general de todos los asociados y demás personas que quisieron demostrar su amor á Jesús, participando también del manjar celestial.

—En las iglesias y capillas de San Francisco, Hospital de San Juan de Dios y Hospicio, se practicaron asimismo especiales ejercicios para manifestar la devoción que tienen al Corazón de Jesús las comunidades é individuos á que dichas iglesias pertenecen.

—Nada decimos de las funciones religiosas celebradas, con igual motivo, en la mayor parte de los pueblos de esta Diócesis, porque basta indicar que está establecido en ellos el Apostolado, para presumir fundadamente los referidos cultos.

Mencionamos esto por constarnos que la generalidad de los Sres. sacerdotes encargados de la cura de almas, atentos únicamente á procurar la salvación de los fieles encomendados á su vigilancia, no tienen interés en que se anuncie lo que ellos hacen, bastándoles con que lo sepa nuestro Padre celestial.



— ANUNCIOS —

SE HA PUBLICADO
LA CRÓNICA DE LA CORONACIÓN
DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED,

POR

D. ARÍSTIDES DE ARTIÑANO.

CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIAÍSTICA.

Contiene una breve historia de la Imágen y de algunos de los prodigios obrados por su intercesión. Las biografías de todos los Prelados que asistieron á las fiestas de la Coronación. La descripción detallada de las funciones, procesiones y demás solemnidades. Los sermones de los Obispos de Salamanca, Barcelona, Urgell (en catalán), Astorga y Vich y el del General de los Mercedarios así como todos los documentos oficiales relacionados con la Coronación.

Acompaña al libro una copia de la Imágen coronada, sacada de una fotografía reciente.

Forma un tomo de 316 páginas en cuarto, elegantemente impreso. Está en venta en las principales librerías. LA ADMINISTRACIÓN DE LA HORMIGA DE ORO, es la encargada de su venta en toda España.

Los productos íntegros se destinan al culto de la sagrada imágen.—Precios: 3 pesetas en rústica; 4 pesetas encuadernado.

Tesoro del Sacerdote, por el P. Mach.—Última edición considerablemente aumentada, 34 rs.

Manual Litúrgico, por Soláns.—Última edición, 28 rs.

El fin de un mundo.—Estudio psicológico social.—Versión española de la última edición francesa de la que se han agotado mas de 60,000 ejemplares.— Un tomo en tela, 14 rs.

Solución de la crisis.—Esta obrita puede considerarse como 2.ª parte de *El Liberalismo es pecado*, 6 rs.

El Sacerdocio eterno, por el Emmo. Cardenal Manning.— Un tomo en 8.º mayor, holandesa, 12 rs.

Véndense estas obras, en la Imprenta y Librería de este BOLETÍN.

ASTORGA:—Imp. y Lib. de L. Lopez, Rúa, 5 y 7.